

sanación? 1533. Cuando la irrisión es de cosa leve, pero el irrisor *prevé* con fundamento que el sujeto, por su susceptibilidad extremada ó carácter colérico se ha de avergonzar y turbar gravemente, pecará mortalmente el burlador? 1534.

**Distinción numérica de los pecados.** Se explican las tres clases que hay de pecados, I, 283. Se ponen ejemplos para conocer cuándo se multiplican numéricamente los pecados que se consuman del todo en el interior, 284. Reglas para conocer cuándo se multiplican numéricamente los pecados que dicen orden al exterior, 285. Reglas para conocer cuándo se multiplican numéricamente los pecados que proceden de una determinación mala, y dirigiéndose á la consumación de un acto, perseveran virtualmente hasta terminarle, 286. El que hiere gravemente á una persona, sin intención de matarla, si, encendiéndose después en mayor cólera, le quitase la vida, cuántos pecados cometería? 287. *Utrum explicandi sint tactus qui statim copulam sequuntur?* 288. Cuántos pecados comete el que sin justa causa tarda *mucho tiempo* en restituir lo que debe? 289. Cuántos pecados comete el que en un ímpetu de ira llama á otro ladrón, adúltero, hereje? Cuántos pecados comete el que blasfema contra los doce Apóstoles? 290. Cuántos pecados comete el que advertidamente mata de un tiro á diez personas, ó con una acción fea las escandaliza, ó con un acto de voluntad desea fornicar con diez mujeres? 291. Cuántos pecados comete el que infama á Pedro en una materia delante de muchas personas? 292. Cuántos pecados comete el que *de un ímpetu* desea á una persona la muerte, pobreza, infamia, etc.? 293. Cuántos pecados comete el confesor que con conciencia de pecado mortal absuelve á muchas personas? Cuántos pecados comete el sacerdote que con conciencia de pecado mortal y sin interrupción da la comunión á muchas personas? 294. Cuántos pecados comete el que de un solo ímpetu niega con pertinacia muchos artículos de fe? 295.

**Distribuciones.** Véase *Canónigos*,

**Divinación.** Su definición y división. Qué es divinación supersticiosa? La divinación tiene varias especies: *augurium*, *aruspicium*, *chirromantia*; se definen y explican, I, 666. *Oniromancia*: se define y explica, 667. Qué es *sortilegio*? Qué es *necromancia*? 668.

**Divorcio.** Acerca del divorcio, causas que dan motivo para él y demás, véase el sacramento del *Matrimonio*, III, desde el número 2762 al 2786.

**Dolo.** Hay obligación de cumplir el juramento, si intervino error, *dolo* ó fraude? I, 759.

**Domicilio y cuasi domicilio.** Cuándo y cómo se adquieren? I, 166; II, 2584; III, 3047 y 3048.

**Domingos.** Su santificación y obligaciones que hay en ellos, Véase *Santificación del domingo*, I, número 779 al 827 inclusive.

**Dominio.** Su origen: conveniencia y necesidad de la división de las cosas, I, 953. Definición del dominio, y división en dominio de *jurisdicción* y dominio de *propiedad*, 954. (Véase la palabra *Poseción*.) Se dividen las cosas que pueden ser *objeto* del dominio del hombre, y se explica cuáles son muebles y cuáles inmuebles, 978. Tiene el hombre dominio de su vida y de su fama? 979. *An mulier sit domina suæ virginitatis?* 980. Modos de adquirir dominio por derecho de gentes, ó por derecho civil: son la *ocupación* y la *accesión*, etc. 981. (Véanse las palabras *Ocupación* y *Accesión*.)

**Dominio de los autores de nuevas obras.** Se alaba el derecho que les da la ley, pero se reprueba el abuso, I, 976. El que sin licencia de su autor imprime un manuscrito, ataca al derecho de la propiedad literaria? Nuevas disposiciones del Código civil acerca de la propiedad intelectual, 977.

**Dominio temporal de los clérigos.** Es de fe que la Iglesia es capaz de dominio temporal, y es doctrina católica que las Ordenes religiosas tienen verdadera propiedad de sus bienes. División de los bienes de los clérigos en particular: se explican estos bienes, I, 958. Pueden los eclesiásticos disponer libremente de los bienes cuasi patrimoniales? 959. Qué son bienes *parsoniales*? 960. Se explican los bienes *rigurosamente eclesiásticos*. Tienen los beneficiados verdadero dominio de los frutos del beneficio? 961. La asignación que según el Concordato da el Gobierno á los Obispos, canónigos, párrocos, etc., en justa indemnización, se debe computar rigurosamente entre los bienes eclesiásticos? 962. Las oblaciones de los fieles, se reputan frutos del beneficio eclesiástico? Y las cuotas fijas que el Gobierno asignó á los beneficiados? 963. Qué cantidad se requiere para pecado mortal, si el beneficiado malgasta ó emplea en usos profanos los frutos del beneficio? 964. (Véase el tratado del *Estado religioso*, IV, números 3819, 3820 y 3821.)

**Donación.** Se define y divide. Se define y explica la donación *inter vivos*, I, 1200. Cuando la donación no fué aceptada por el donatario, sino que, muerto

éste, la aceptó su heredero, ó no se aceptó por el donatario sino después de la muerte del donante, vale la aceptación? 1201. Disposición del Código civil, ib. Si se hace la donación á un ausente por carta ó por nuncio, y antes que sea aceptada por el donatario muere el donante, podrá ser aceptada después por el donatario? Si el donatario muere antes de aceptar la donación ó de contestar á la carta manifestando su aceptación, podrán aceptarla sus herederos? Si el donatario acepta la donación, pero no en presencia del nuncio, vale la aceptación? Si el donatario recibe la carta, pero no contesta, bastará su silencio como aceptación presunta? Si el mensajero anunció la donación al donatario, y éste aceptó, ignorando los dos la muerte del donante, vale la aceptación? Se responde á la primera de estas cinco preguntas, 1202. Se da solución á las preguntas segunda, tercera, cuarta y quinta del número anterior, poniendo las palabras de San Ligorio, 1203.

La donación *ad pias causas*, se puede revocar antes de ser aceptada? 1204. Hay algunas donaciones *inter vivos* que en todo ó en parte estén anuladas por el derecho español? 1205. El patrimonio que un padre hace á un hijo para que se ordene, debe traerse á colación de su legítima, cuando, muerto el padre, se hace la división de la herencia entre sus descendientes? 1206. La cantidad que el padre gasta para redimir á un hijo del servicio militar, debe traerse á colación de la legítima de éste? 1207. Qué se ha de decir de los gastos que hace el padre con sus hijos en darles carrera literaria con grados y demás, ó carrera militar en algún colegio, ó en viajes al extranjero para que se instruyan? 1208. Se expresan los casos en que se puede revocar la donación *inter vivos*, la cual es irrevocable por su naturaleza, 1209. Se explica qué significa en el derecho la donación *inoficiosa*, de la cual se habla con frecuencia en materia de testamentos, legados, promesas y donaciones *inter vivos*; cuándo se puede pedir esta donación, y en qué parte se puede anular, 1210. Las donaciones están prohibidas á los religiosos sin licencia de su prelado. (Véase el tratado del *Estado religioso*, IV, números 3759 y 3760, y desde el 3784 al 3804.)

**Dormitar.** El que dormita en la Misa, cumple con el precepto? I, 799.

**Dote.** Véase la palabra *Bienes de las esposas*.

**Dubium confessionis, dubium facti, dubium qualitatis, dubium speciei.**

Se explican estas cuatro especies de duda, II, 2180.

**Duda, ó conciencia dudosa.** Véase esta segunda palabra *Conciencia dudosa*, I, números 98, 99 y 100.

**Dudas, sospechas y juicios temerarios.** Son actos puramente internos de infamar al prójimo, II, 1466. Qué es duda? En qué se distingue de la sospecha y del juicio? 1467. La *duda* y la sospecha temerarias *en materia grave*, son pecados mortales? 1468. Qué reglas hay para distinguir el juicio temerario de la *duda* y sospecha temerarias? 1469. A qué virtud se oponen el juicio temerario, la *duda* y la sospecha? Hay obligación de restituir cuando se forman *dudas*, sospechas y juicios temerarios del prójimo? 1471.

**Duelo ó desafío.** Qué es duelo ó desafío? Si la pelea fuese entre dos ciudades ó pueblos, no se llama duelo, sino discordia civil, I, 532. El duelo, es muy grande pecado? 533. Qué penas ha impuesto la Iglesia contra el duelo? 534. Cinco proposiciones sobre el duelo, condenadas por Benedicto XIV, 535. Qué hará un hombre á quien su enemigo ofrece las armas para pelear, y le dice seriamente; *Te mato, si no te bates conmigo en un desafío*? 536. El que mata á otro en un desafío formal, está obligado á alguna restitución? 537. Se explica la cuarta excomunión del Tridentino, impuesta contra los duelistas, III, 3477.

**Dulia.** Véase *Culto de dulia*, I, 588.

## E.

**Edificación,** modo de adquirir dominio por la accesión industrial. Se explican los efectos de la edificación según el Código civil, I, 997.

**Ejercicios espirituales.** Obligación que tiene de hacerlos el que ha de recibir algún orden sagrado, II, 2632 y 2633.

**Elección.** *An sit obligatio eligendi digniores ad beneficia?* IV, 3617. Para las prelacías regulares, se han de elegir los más dignos? 3621. (Véase la palabra *Beneficios eclesiásticos*, desde el número 3618 al 3626.)

**Electores.** *Peccant mortaliter Episcopi eligentes minus dignos ad beneficia simplicia, omissis dignioribus?* IV, 3618 y 3619. *Qui eligunt ad beneficia dignum, omissis digniori, teneatur restituere damnum illatum ipsi, aut Ecclesie?* 3624.

**Electuarios.** Se pueden tomar libremente á cualquier hora en día de ayuno? II, 1559.

**Embarazadas.** (Véase la palabra *Aborto*.) Las embarazadas, están exentas del ayuno? II, 1588. Cuándo se ha de dar la Extremaunción á las embarazadas? II, 2537.

**Embriaguez.** Qué es embriaguez? Es pecado mortal? I, 319. Si se creyese con fundamento que la *única* medicina para que un enfermo expeliese los humores malignos era tomar una crecida cantidad de bebida inebriante, se le podría dar aunque se conociese que causaría perfecta embriaguez? 320. An licitum sit aliquem ad ebrietatem inducere, ut ille impediatur a graviore malo, puta sacrilegio, vel homicidio committendo? 321.

**Enajenación de bienes eclesiásticos.** Véase *Estado religioso*, IV, desde el número 3805 al 3821.

**Encíclica** *Quanta cura* de Pío IX, en la que se condenan muchos errores, III, 3511.

**Endemoniados.** Se definen, I, 679.

**Enemigos.** Hay precepto de amar á los enemigos? I, 449. Qué es mejor y más meritorio: amar al amigo ó al enemigo? 450. Hay precepto de amar á los enemigos con dilección *especial* interna, ó de darles en lo exterior muestras *especiales* de amor? 451. Qué se entiende por señales *comunes* de amor? 452. Hay algunos casos en que se pueden negar licitamente al enemigo estas señales *comunes* de amor? 453. Cuáles son las señales *especiales* de amor? 454. Hay casos en que obligan las señales especiales respecto del enemigo? 455. Hay obligación de perdonar al enemigo los daños que causó? 456. Es lícito alguna vez pedir la vindicta pública, ó no querer perdonarla? 457. Cuando hay enemistad entre dos, á quién incumbe el deber de pedir la reconciliación? 458.

**Energúmenos.** Se definen, I, 679. Se les puede dar la comunión? II, 1906.

**Enfiteúsis, ó censo enfiteútico.** Qué es enfiteúsis ó censo enfiteútico? La enfiteúsis puede ser eclesiástica ó laical: la laical puede ser hereditaria, gentilicia y mixta, I, 1144. Qué dispone el Código civil? Ibidem. Puede el enfiteúta vender la finca enfiteútica? 1145. Qué dispone el nuevo Código? Ibidem.

**Ensalmo.** Su definición. El ensalmo puede ser *invocatorio* ó *constitutivo*, I, 675.

**Entredicho.** Definición y división del entredicho, III, 3302. Lo demás acerca del entredicho véase en el tratado de las *Censuras*, desde el número 3303 al 3309.

**Entredichos.** Dos entredichos de la constitución *Apostolica Sedis*, III, 3492. Dos

entredichos del Tridentino, 3493. Censuras que quedan vigentes sobre la elección del Romano Pontífice, ó sobre el régimen ó gobierno interior de los institutos regulares, congregaciones, etc., 3494.

**Entrega ó tradición.** Se explican las especies de tradición ó entrega, *brevis manus*, *longa manus* y *simbólica*, que, según las leyes de España, trasladan el dominio, I, 1004. Basta la sola imposición de las manos en la Iglesia latina para la ordenación de diáconos y presbíteros, ó es necesaria también la respectiva entrega de los instrumentos? II, 2579.

**Envidia.** Qué es envidia? De cuántas maneras puede una persona entristecerse del bien ajeno? I, 322. La envidia es vicio capital? 323. Cuáles son las hijas de la envidia? En qué se distingue el odio de la envidia? 324. Es lícito en alguna ocasión contar los defectos naturales verdaderos á un amigo de otro, para disolver la amistad de éste con aquél, y entrar el que difama en su amistad? 325. Para graduar la mayor ó menor gravedad de las hijas de la envidia, se ha de atender al daño que causan ó se desea, al fin y al escándalo. Se compendian en un verso las hijas de la envidia. Remedios para curar este vicio propio de demonios y de condenados, 326.

**Epilépticos.** Se puede dar la Comunión á los epilépticos? II, 1906.

**Epiqueya.** Se define. En qué se distingue de la dispensa y de la interpretación? I, 218. La epiqueya tiene lugar en las leyes naturales y divinas? 219. Se puede usar de la epiqueya cuando hay facilidad de consultar al legislador? 220. La epiqueya no tiene lugar cuando el fin falta tan sólo *negative*, pero sí cuando falta *positive*, 221. Cuáles son las reglas para conocer cuándo podemos usar de la epiqueya? 222.

**Episcopado.** Su definición y demás véase en el sacramento del *Orden*, II, desde el número 2678 al 2684, y además el 2574.

**Erección de un nuevo convento.** Qué se requiere para la erección de un nuevo convento de religiosos? Véase el tratado del *Estado religioso*, IV, desde el número 3779 al 3783.

**Error.** Es uno de los impedimentos dirimentes del matrimonio: se explica. Véase *Matrimonio*, III, desde el número 2932 al 2935. Hay obligación de cumplir el juramento en que intervino *error*, *dolo* ó *fraude*? I, 759. El error anula el contrato? Se explican los efectos que causa en los contratos el error acerca de la *sustancia* de la cosa, de la *calidad específica* del contrato, de la *persona* con

quien se contrata y del *motivo* del contrato, 1082. Qué cualidades ha de tener el error para que por él sea nulo ó rescindible el contrato, 1083.

**Escándalo.** Su etimología, su definición, y se explica, I, 539. División del escándalo. Se hallan siempre reunidos el escándalo activo y el pasivo? 540. Es muy grave pecado el escándalo? 541. Cuántos pecados comete el que escandaliza en materia grave? 542. Es lícito pedir á otro una cosa que juzgo me ha de conceder, pero cometiendo pecado? 543. Es lícito aconsejar que haga un mal menor al que está determinado á hacer un mal mayor? 544. Cómo pecan los que componen ó representan comedias gravemente obscenas, ó componen libros deshonestos, ó pintan estampas de esta especie, ó las exponen al público? 545. Qué diremos de las máscaras, de sus bailes y de otros bailes que no son de máscaras? 546. Cuando la comedia es muy obscena, es lícito contribuir á ella con dinero, ó sea pagar la entrada? 547. Cómo peca la mujer que se viste de hombre? 548.

Pecan los padres ó amos que no quitan la ocasión de pecar á los hijos ó criados, cuando les ven inclinados á hurtar, etc., y quieren sorprenderlos *infraganti* para reprenderlos y corregirlos? 549. Y cuando hay fundamento para temer de alguna persona, será lícito ofrecerle ocasión de pecar para probar su fidelidad, su honestidad, etc., si se propone su enmienda, ó su castigo, ó precaverse de ella? 550. An peccent graviter mulieres ad sui ornatum ubera ostendentes? 551. Hay obligación de omitir algunos preceptos, para que no se escandalicen algunas personas? 552. Una joven sabe que un hombre, que la ama desordenadamente, la espera cuando va á Misa, y comete pecados mortales cuando la ve, podrá esta joven perder la Misa en día de obligación para evitar el escándalo pasivo del hombre? 553. Pueden reclamarse los bienes temporales cuando se ha de seguir escándalo si se reclaman? 554.

**Escapularios.** Dónde se han de poner los escapularios, medallas, etc., que tienen indulgencia plenaria para la hora de la muerte? Es preciso que los tenga en sí, ó los toque el moribundo? II, 2276.

**Escarcha.** Es materia válida para el Bautismo? II, 1679.

**Esclavos.** Sus deberes y derechos respecto de sus amos, I, 844 y 845.

**Escribir.** Es lícito escribir y copiar en día de fiesta? I, 816.

**Escrúpulos y escrupulosos.** Véase *Conciencia escrupulosa*, I, números 101 al 108.

**Escupir.** Se puede escupir después de comulgar? II, 1861.

**Espada.** Conviene que los militares la depongan antes de comulgar, II, 1871.

**Especies sacramentales.** Véase el sacramento de la *Eucaristia*, II, desde el núm. 1784 al 1786.

**Esperanza.** Su definición: su objeto primario material, que es Dios: objeto *adecuado*, que es Dios, y las cosas que nos ayudan á alcanzar su posesión: objeto *formal*, que es la posesión de Dios por el *lumen glorie*: razón *formal* de la esperanza, ó sea objeto *quo*, que es la omnipotencia de Dios y su infinita misericordia. Se explica cómo nuestras buenas obras pueden ser razón de nuestra esperanza, y cómo nuestra esperanza debe estar acompañada de *firmeza* y *certeza*, I, 404. Cuántas cualidades debe tener el objeto de la esperanza? 405. En qué se divide la esperanza? 406. Es necesaria la esperanza para salvarse? 407. Hay precepto de hacer actos de esperanza? Cuándo obliga el precepto de hacerlos? 408. Cuál es el sujeto de la esperanza? En quiénes está la esperanza? 409. Cuál es más noble: la fe ó la esperanza? 410. En qué se distingue la esperanza de la fe y de la caridad? 411.

**Esponsales.** Todas las cuestiones acerca de los esponsales, véanse en el sacramento del *Matrimonio*, III, desde el número 2884 al 2902. Efectos de los esponsales, 2903 al 2907. El Código civil no admite demandas sobre los esponsales futuros, III, 2903. A qué deben atenerse los párrocos, no obstante el precepto del Código civil? Ibidem. Disolución de los esponsales, 2908 y siguientes. Los esponsales celebrados en los lugares donde no está publicado el Concilio Tridentino y á los cuales se sigue *copula affectu maritali*, no pasan á ser verdadero matrimonio, III, 2906.

**Esposa.** Puede irritar los votos de su marido? I, 642. Obligaciones entre el marido y la mujer, 837. Obligaciones de la esposa para con su marido, 838. Si el marido fuese condenado á destierro, ó quisiese mudar de domicilio, estaría la esposa obligada á seguirle? 839, y II, 2783. Está obligada la viuda á pagar las deudas que su marido contrajo para alimentar á la esposa y á los hijos? I, 840.

**Estaciones.** Catálogo de las indulgencias que se ganan en cada uno de los días de estación por la bula de la Cruzada. Véase la explicación de esta bula, IV, núm. 3333 y siguientes.

**Estado religioso.** Definición del estado religioso y explicación de la definición, IV, 3649. Es necesario para que una persona se halle propiamente en estado